

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se acuerda someter a información pública el borrador del II Plan Andaluz de Memoria Democrática 2023-2027.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, acordó con fecha 10 de octubre de 2023 aprobar la formulación del II Plan Andaluz de Memoria Democrática 2023-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto sexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023, se estableció que el borrador del II Plan será sometido al trámite de audiencia e información pública durante un plazo no inferior a 20 días, anunciándose previamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará público a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el objeto de que cualquier persona pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes sobre el borrador del mencionado Plan,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador del II Plan Andaluz de Memoria Democrática 2023-2027, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador del II Plan Andaluz de Memoria Democrática 2023-2027 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. El acceso al citado borrador podrá realizarse mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Todos los documentos sometidos a información pública», a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al texto del borrador del II Plan deberán dirigirse a la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2024.- El Viceconsejero, Víctor Manuel González García.

00298203